

DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO			Página 1 de 1
N° DE INTEGRACIÓN: 142609132		PATENTE O AUTORIZACIÓN: 1410	
FECHA DE EMISIÓN: 2026-03-31 15:08:18			CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL 
N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN: 1			
CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/N° ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:	CANDADOS	SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO:	
52019	0009142	240 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	
CADENA ORIGINAL: II240I1410I1I6002622-COVE268129NS2I142609132I52019I52019I2026-03-31 14:14:41I			
FOLIO FISCAL DE CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE: CCCa01af-8c82-4182-9d5b-05ae7cb9a3e9			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO:			
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000515214439			
SELLO DIGITAL: DoY9mLkRJ5yQ5YEo0MoghCaBDU8XRH5AqwUGMHqquYUEers5OYQZ+AMPPI6I4cAeWrdnSABE65mkr1kzhAW49TdOw9A7ONtCFtSzOBFDVI4CmgY9rOD8vDath1gr84VgmvO2mS4DmfO2wnYztb15t+KABlLyZnZwHR7JLt7GANulzvo761Ek5v0RB N/mXk6X06x1sVvc2gKBqdzxyREfBQtm1Qw10rJDo1KTK+obM5UpNPe490zMFdfclie44tbNBPGKBmByPZPMRrF6ZZVhcxr u2t90f+Tt8yIpDFOglR9MT9v7hKzkg7MVnYwPp2hiU1hk04mXhaXYz70utTKg==			
SELLOS DEL SAT:			
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 20000108888800000041			
SELLO DIGITAL: sl3A1nR83kwWTF+s3o1aCOa0isbzYNcBNcCofMOBLsZ9BZKB9c3+NEMVHrsByWRX2qY1QpJO3Ns70m0B/MWe9DSZxoslto jVvkdNM1B5vexfZzNHz9wlLS3ieO6z/db9c839j5T/8sF6csKd/WNfclLo2sdyQVOI6KdgvXCAA=			

4-1-26
 52019
 1207
 AP

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO.

BOLANOS BARRIOS MARIA TERESA

*La fecha y hora de emision corresponden a la hora centro del pais



Pedido: **7211944498**
 OC Cliente: **4105833042**
 Almacén: **0051**
 Puesto expedición: **7000**
IMBERA SJR PT

ORDEN DE EMBARQUE
IMBERA
 Carretera Mexico-Tequisquijapan Km. 3.2
 CP: 76803 San Juan del Rio
 RFC: VME840820RT9
 TEL: (427) 271-80-00

Entrega: **7311204302**
 No Transporte: **4200023080**
 Fecha: 03/31/2026 Hora: 11:02:56
 Condiciones flete:

VENDIDO A:
 10998 COCA-COLA BEVERAGES FLORIDA LLC
 40117 PRINCESS PALM AVE STE 100
 TAMPA 33610
 CP 33610 Florida EE.UU. Tel. 427-121-08-08

CONSIGNADO A:
 12516 Coca-Cola Beverages Florida
 LOGISTICS PKWY 4116
 BARTOW
 CP: 33830 Florida EE.UU.
 Tel. 427-121-08-08



Transportista: **TRAILER DE 53 FT**
 Transporte: **1844075 FEMA**
 Ruta: **Mexico-Florida**
 Comentarios de cliente:

Placas: **62BL1A**
 Bitácora:
 Celular:
 Placas caja: **Pago Maniobra:**
 Plaza: **Tarifa Maniobra:**
 Lin. Transporte:

Linea	Articulo	Descripción	Precio	Cant.Emb.	Articulo Cliente
10	1020280	BVG COOLER/VR12 HC COKE GF	USD	80	
	No. de serie:				
	M74260200192	M74260200193	M74260200203	M74260200209	M74260200221
	M74260200224	M74260200225	M74260200226	M74260200227	M74260200250
	M74260200284	M74260200287	M74260200296	M74260200311	M74260200316
	M74260200326	M74260200329	M74260200330	M74260200331	M74260200332
	M74260200339	M74260200340	M74260200341	M74260200342	M74260200343
	M74260200346	M74260200347	M74260200348	M74260200349	M74260200350
	M74260200353	M74260200354	M74260200355	M74260200356	M74260200357
	M74260200359	M74260200360	M74260200361	M74260200362	M74260200363
	M74260200365	M74260200366	M74260200367	M74260200368	M74260200369
	M74260200371	M74260200372	M74260200373	M74260200374	M74260200375
	M74260200377	M74260200378	M74260200379	M74260200380	M74260300392
	M74260300459	M74260300465	M74260300467	M74260300471	M74260300472
	M74260300477	M74260300481	M74260300482		
	M74260300507	M74260300508			

IMBERA S.A DE C.V.
 PLACA 22-JUL-8Y (MEXICO)
 SELLOS 0069142

DATOS DESPACHADOR
ESPACHADOR
 Nombre: **ALVARO ZAMORA**
 Puesto: **DUCTO**

Firma: _____

DATOS DEL TRANSPORTISTA
 Nombre: **Agel TORO**
 chofer: **Agel TORO**

Firma: _____

ACUSE DE RECIBO DE CLIENTE
 Nombre: _____
 completo: _____
 Puesto: _____

Firma: _____

DEVOLUCIONES
 Nombre: _____

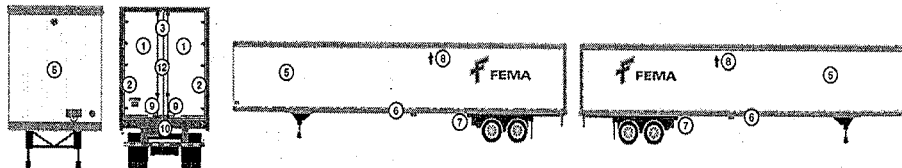
Firma: _____



INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

DATOS GENERALES

Cliente: FEMAUERET	No. Caja: 52019	Línea: FEMA
Placa: 22UJ8Y	Estado de placa: ESTADO DE MEXICO	Cía. Cruce: FEMA
No. Tractor: 1453	Operador: Angel	No. Pedimentos: 1
Clave Inspector: S: 3725 / D: 4702	Capturado por: edgar reynaldo	No. Captura: 2425029
Fecha: 01/04/2026	Hora Inicial: 10:31 a. m.	Hora Final: 10:36 a. m.



PUNTOS DE SEGURIDAD

Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1. Numero de caja: Sí	2. Línea de caja: Sí	3. Documentos de Embarque: Sí	4. CON REPORTE DEL CLIENTE PARA ABRIR: No
5. Puertas: Sí	6. Bisagras: Sí	7. Empaques: Sí	8. Herraje: Sí
9. Defensa: Sí	10. Paredes / Frente / Costados: Sí	11. Borda: Sí	12. Piso sección interior del remolque: Sí
13. Techo Interior / Exterior: Sí	14. Placa Metal Intermedia: Sí	15. Sellos Declarados en Documentos: Sí	

Tipo Inseguridades:
Observaciones:

DISPOSITIVOS DE SELLO TOTAL

Cumple	Cumple
1. Huck en portasellos y herrajes de las barras verticales en la parte de abajo: Sí	2. Huck en placa de metal a mediación de la puerta izquierda: Sí
3. Huck en placas de metal en los extremos de las puertas: Sí	4. Huck en porta manivelas: Sí

Tipo Inseguridades:
Observaciones:

REVISION

Evento	Sello Izquierdo	Sello Derecho	Sello de Cable	Sello de Fleje
Enganche		0009142		53832
Salida		0009142		53832
Valores Cintilla	Cintilla Izquierda	Cintilla Intermedia	Cintilla Derecha	

Observacion Sellos: CUMPLE

INSPECCIÓN DE DAÑOS

Posición	DATOS DE LAS LLANTAS			LUCES			
	F	Código FEMA	Presión 95 lbs	Cumple	Protección	Tipo	
1	Sí	76854	0	1. Luz PSI	Sí	Sí	Normal
2	Sí	76858	0	2. Luces de frente cuartos ámbar izquierdo	Sí	No	Normal
5	Sí	76858	0	3. Luces de frente cuartos ámbar derecho	Sí	No	Normal
6	Sí	76859	0	4. Luz ABS	Sí	No	Normal
3	Sí	98048	0	5. Luces lateral ámbar intermedia izquierda	Sí	No	Normal
4	Sí	98049	0	6. Luces lateral ámbar intermedia derecha	Sí	No	Normal
7	Sí	76860	0	7. Luces traseras cuartos rojos	Sí	No	Normal
8	Sí	76861	0	8. Luces de alto traseras y señales	Sí	No	Normal
				9. Luz de placa	Sí	No	Normal

Tipo Daños:
Observaciones: 3. 5 corre en cachete, 7. 1 carcomida, 8. 2 falta leve pedazo de piso

FRENTE DE CAJA

CAJA PARTE TRASERA

Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1. Pared frente: Sí	2. Manitas: Sí	1. Pared trasera: Sí	2. Alerones: NA
3. Carga Documentos: NA	4. Burbuja: Sí	3. Bisagras: Sí	4. Defensa: Sí
5. Hembra: Sí	6. Inspección Mecánica: Sí	5. Puertas: Sí	6. Reflejantes: Sí
7. Gomas: Sí	8. Temperatura: Sí		

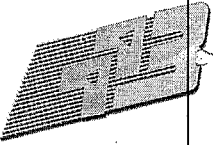
Tipo Daños:
Observaciones:

CAJA LADO IZQUIERDO

CAJA LADO DERECHO

Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1. Pared izquierda: Sí	2. Faldón izquierdo: Sí	1. Pared derecha: Sí	2. Pernos y guías: Sí
3. Patín / Plancha: Sí	4. Manivela: Sí	3. Balata primer eje: Sí	4. Balata segundo eje: Sí
5. Borda superior: Sí	6. Borda inferior: Sí	5. Lodera: Sí	6. Borda superior: Sí
7. Cargadores: Sí	8. Mangueras servicio: Sí	7. Borda inferior: Sí	8. Cargadores: Sí
9. Rotachamber: Sí	10. Balatas primer eje: Sí	9. Faldón derecho: Sí	10. Patín / Plancha: Sí
11. Balatas segundo eje: Sí	12. Pernos y guías: Sí	11. Manivela: Sí	
13. Bolsas de aire/muelles: Sí	14. Tanque llenado/válvula: Sí	Tipo Daños: Sí	
15. Bolsa de tope: Sí	16. Lodera izquierda: Sí	Observaciones: Sí	

Tipo Daños:
Observaciones:



AGENCIA ADUANAL BOLAÑOS Y ASOCIADOS, S.C.

RELACION DE CRUCE DE EXPORTACION

Nuevo Laredo, Tamps.

Carretera Nacional Km. 7.5, Cerrada Carlos P.Cantu S/N

Telefonos: (867) 711-0110, 711-0121 Fax: 718-0884

Referencia: E26-0601

Fecha: 31/03/2026

Hora: 3:08 PM

Remesa: 20

791272

TRANSFER: USTEDES MISMOS

Favor de efectuar el movimiento que se describe a continuacion:

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Pedimento: 1410-6002622

Aduana: **Laredo**

Cliente: IMBERA S.A DE C.V.

Contenido:

Caja: 52019

PLACAS: 22UJ8Y

ESTADO: null

Servicio:

Cruzar Hoy

SELLOS: 0009142

RECOGER EN: INSTRUCCION CLIENTE

ENTREGAR EN:
INSTRUCCION CLIENTE

OBSERVACIONES:

AUTORIZO EL CRUCE	

Christian Rodriguez	

CHOFER	

RECIBIO EN DESTINO	

ESTADISTICAS DE HORARIOS DE CRUCE

ADUANA MEXICANA			ADUANA AMERICANA		
SEMAFORO FISCAL	<input type="checkbox"/> Rojo	<input type="checkbox"/> Verde	SEMAFORO FISCAL	<input type="checkbox"/> Rojo	<input type="checkbox"/> Verde
Hora de Entrada:			Hora de Entrada:		
Hora de Salida/Despacho:			Hora de Salida/Despacho:		
Reposición de Sellos:			Reposición de Sellos:		

NOTA: Este comprobante debera presentarse adjunto al correspondiente talon de cobro, con la ESTADISTICA DE HORARIOS DE CRUCE debidamente actualizada ; de otra forma NO SERA PAGADO el servicio de cruce. Revisar que el Manifiesto tenga el SCAC correspondiente, Agencia Aduanal Bolaños no se hace responsable por cualquier anomalia, error u omision que contenga el Manifiesto.



**TRANSPORTES
FEMA**

TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A. DE C.V.
SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA
CARR. AEROPUERTO - PIEDRAS NEGRAS KM. 0.440 COL. LA CONCORDIA
NUEVO LAREDO, TAMPS., C.P. 88298 TEL.: (867) 711-25-00 FAX (867) 711-25-09
R.F.C.: TGF-000810-DZO



www.tfoma.com

No. Carta Porte
1844075

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

LUGAR DE EXPEDICION: QUERETARO

CLIENTE	IMBERA SA DE CV	Tractor Operador	Fecha
	VME840820RT9 76803	2006 / MIGUEL ANGEL TORRES ACOSTA / Placas: 62BL1A	31/03/2026
ORIGEN	CARRETERA MEXICO TEQUISQUIAPAN KM. 3.2 COL ZONA INDUSTRIAL VALLE DE ORO	No. Caja	No. CLIENTE
	SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO	FEMA 52019 Placas: 22UJ8Y MEX MEX	50039
ORIGEN	SE RECOGERA EN: IMBERA, S.A. DE C.V.	SE ENTREGA EN: TRANSPORTES DE CARGA FEMA	
	CARR. MEXICO TEQUISQUIAPAN KM. 3.2 SAN JUAN DEL RIO SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO 76803	CARR. AEROPUERTO-PIEDRAS NEGRAS KM 0.440, COL. NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS 88298	
		FECHA PREVISTA A LA ENTREGA: 31/03/2026	

BULTOS		QUE SE DICE CONTIENEN	PESO	CONCEPTO	IMPORTE
CANT.	CLASE				
	Pedimentos:			1 FLETE	1.00
	Referencias:			1 Autopistas obligatorias	0.00
	Sellos: Pro: PTE				

Es responsabilidad del operador que va a realizar el cruce, confirmar que la placa coincida con la mencionada en esta carta Porte, FEMA no se hace responsable en caso de que exista alguna diferencia en el dato. Mercadería cargada, bloqueada y acomodada por el remitente, ignorando cantidad y estado. Es responsabilidad del remitente asegurar la mercadería dentro de la caja para evitar que se dañe en caso de frenados bruscos o irregularidades del camino durante el viaje. Maniobras de descarga por cuenta y riesgo del destinatario. Esta mercadería viaja por cuenta y riesgo del destinatario.

PRUEBA DE ENTREGA			IMPORTE
FECHA DE LLEGADA	HORA DE LLEGADA	FIRMA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	1.00
NOMBRE DE QUIEN RECIBE EN DESTINO			IVA 0 % 0.00
			SUBTOTAL 1.00
			RET. I.V.A. 0.00
			TOTAL 1.00
			Un peso con 00/100 Centavos M.N.

- PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador" al transportista y "Remitente" al usuario que contrata el servicio.
- SEGUNDA.- El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.
- TERCERA.- El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente".
- CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Remitente" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos que exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.
- QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.
- SEXTA.- El "Porteador" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" solo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuere recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Porteador".
- SEPTIMA.- Si la carga no fuere retirada en los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.
- OCTAVA.- El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característicamente de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.
- NOVENA.- Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrata, el cual se deberá expresar en la carta de porte.
- DECIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días del salario mínimo vigente en el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a los 200Kg. Pero menor a los 1000Kg y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200Kg.
- DECIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiera concertado "Flote por Cobrar" la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.
- DECIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador" dentro de las 24 Hrs. siguientes.
- DECIMA TERCERA.- El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:
- a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
 - b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.
- DECIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- DECIMA QUINTA.- El usuario conoce de antemano las anteriores condiciones y las acepta de manera expresa, desde el momento en que embarca la mercancía o permite que terceros embarquen la mercancía en las cajas de FEMA.